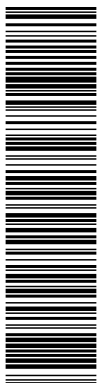


|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br><b>DECRETO: DECRETO nº: 2020/542</b>  | IDENTIFICADORES<br><b>NUM. DECRETO: 2020/542</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PUH3L-DQ2TL-IOGIN</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de marzo de 2020 a las 14:54:32</b><br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/03/2020 09:53<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/03/2020 12:41 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/03/2020 12:41  |



**AJUNTAMENT  
D'ALBAL**

**RESOLUCIÓ D'ALCALDIA**

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS  
Nomenclator :  
Nº Expte. : 2020 / 11  
Autor : vpg  
Referencia :

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación de fecha 13 de febrero de 2020 que establece literalmente:

*“La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles.*

*El Ayuntamiento de Albal, conecedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edades superiores a la educación obligatoria, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación y puesta en marcha de ayudas y subvenciones cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año.*

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.*

*Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalía de Educación, se convoca una línea de subvenciones con objeto de ayudar a las familias de estudiantes de educación no obligatoria, por el expediente académico del curso 2018-2019, empadronados en el municipio.*

*En consecuencia, se propone a la Alcaldía*

*Primero. La aprobación de las bases reguladoras de becas de estudios no obligatorios, expediente académico curso 2018-2019, copia de las cuales constan en el expediente.*

*Segundo. La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 622.3261.480695 (Educación: Becas estudios no obligatorios) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.*

*Tercero. Publicar las bases en la web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.*

*Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.*

Visto el informe del Secretario General de la corporación de 25 de febrero de 2020.

Visto el informe de la Interventora General de 13 de febrero de 2020.

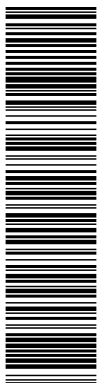
Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras de becas de estudios no obligatorios, expediente académico curso 2018-2019, copia de las cuales constan en el expediente.

**Segundo.** Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 622.3261.480695 (Educación: Becas estudios no obligatorios) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 9:53:43 del día 6 de marzo de 2020 con certificado de ACCVCA-120. JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22633969Z y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 12:41:45 del día 6 de marzo de 2020 con certificado de ACCVCA-120. RAMON MARI VILA - NIF 73530395A. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br><b>DECRETO: DECRETO nº: 2020/542</b>   | IDENTIFICADORES<br><b>NUM. DECRETO: 2020/542</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>PUH3L-DQ2TL-IOGIN</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de marzo de 2020 a las 14:54:32</b><br><b>Página 2 de 2</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/03/2020 09:53<br>2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/03/2020 12:41 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/03/2020 12:41  |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 9:53:43 del día 6 de marzo de 2020 con certificado de ACCVCA-120. JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22639969Z y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 12:41:45 del día 6 de marzo de 2020 con certificado de ACCVCA-120. RAMON MARI VILA - NIF:73530385A. 858909 PUH3L-DQ2TL-IOGIN 3817FAC759824266E105593146B26D78A09A7F49 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

**Tercero.** Aprobar la convocatoria de becas de estudios no obligatorios, expediente académico curso 2018-2019, para el alumnado que reúna las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

**Cuarto.** Publicar las bases en la web del Ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

**Quinto.** Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.